REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE DE 2026**
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTO:	**202500000016230:** Fortalecimiento en la atención integral a la población en situación de adulto mayor en el Municipio de Apulo, Cundinamarca
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	**ARÉA DE DESARROLLO SOCIAL**

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el plan de desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo de la administración pública del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que la Constitución Política en el Artículo 209, consagra que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad, y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

ESTUDIOS PREVIOS

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 50 de la Ley 489 establece que la finalidad de la función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 60 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La ley 397 de 1997 "Ley General de cultura" desarrollo los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Constitución Política, y en ella se define la cultura como: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende modos de vida, derechos humanos, valores, tradiciones y creencias..." a su vez reconoce como deber del estado: " impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana" así como "promover la interacción de la cultura nacional con la universal".

Que la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Apulo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites que le señala la Constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y las funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

ESTUDIOS PREVIOS

El Plan de Desarrollo "HUMIDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Implementar programas sociales con inclusión, equidad y oportunidades para todos, con el fin de saldar la deuda histórica que tiene el estado con las comunidades y establecer por parte del gobierno territorial un compromiso de proyectar el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio de Apulo, fortaleciendo el tejido social como principal eje de bienestar para las personas.*

Que la "ley 397 de agosto 1997, consagra que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Además, con esta actividad se pretende fomentar y rescatar las tradiciones autóctonas en los niños y niñas de nuestro municipio, recopilando las culturas materiales inmateriales e intangibles generadas un espacio participativo que fomenta las tradiciones socioculturales de la comunidad como lo son las escuelas de formación artística.

La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como un derecho fundamental y un elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad, la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades. En concordancia con ello, el Municipio de Apulo ha venido promoviendo espacios de participación cultural, artística y recreativa que permiten preservar las tradiciones, costumbres y manifestaciones propias de su territorio, garantizando la transmisión de los valores culturales a las nuevas generaciones y fortaleciendo el sentido de pertenencia de la población.

ESTUDIOS PREVIOS

A través del tiempo, el Municipio de Apulo ha desarrollado diferentes actividades y eventos culturales orientados a la difusión, promoción y preservación de su patrimonio cultural material e inmaterial, generando reconocimiento regional y fortaleciendo la identidad local. Estas iniciativas han contribuido a la integración comunitaria, al intercambio de saberes tradicionales y a la participación activa de gestores culturales, artistas, líderes comunitarios y habitantes que encuentran en estas celebraciones un escenario para expresar y mantener vivas las manifestaciones culturales propias del municipio.

Promover la inclusión social y el respeto a la diversidad en el municipio de Apulo, mediante el fortalecimiento de los diferentes sectores con un enfoque diferencial. Se establecerán acciones específicas para garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, social y cultural para todos los grupos poblacionales, con especial atención en aquellos que históricamente han sido discriminados o excluidos. Se implementarán medidas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Se impulsará la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, garantizando la representatividad y la voz de los grupos vulnerables. Todo ello con el fin de construir un municipio más justo, equitativo y solidario, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
PROGRAMA	ENVEJECIENDO CON DIGNIDAD: APULO CUIDA Y VALORA A SUS ADULTOS MAYORES
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
META	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio
INDICADOR	Programas implementados
ESTRATEGIA	Implementar la política pública de adulto mayor.

A nivel nacional la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 46, que el Estado, la Sociedad y la familia concurrirán para la Protección y la Asistencia de las personas de la Tercera Edad, y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria y en su artículo 366 establece que es finalidad y objetivo fundamental del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor, al igual que la solución de

las necesidades básicas insatisfechas y que para tal electo en los planes integrales de desarrollo lo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad en la población más vulnerable.

Comité Municipal		Política Pública
Comité Municipal de Adulto Mayor	Decreto No. 019 de 2020 **Modificaciones:** • Decreto No. 105 de 2024.	Acuerdo Municipal No. 002 de 2022 – Política Pública de Adulto Mayor del Municipio de Apulo Cundinamarca – 2022-2032

Que mediante el Decreto N° 158 de 2014, se conformó el Consejo Municipal de Política Social de Apulo (Cundinamarca), estableciendo la naturaleza, objeto, funciones, integrantes, y funcionamiento.

Que mediante el Decreto 044 de 2016, se modificó la composición del Consejo Municipal de Política Social e igualmente se adecuó la estructura interna de los Comités técnicos de trabajo.

Que desde la dinámica territorial se evidencia la necesidad de actualizar la conformación de los integrantes y la estructura del Consejo Municipal de Política Social de Apulo (Cundinamarca), y se hace necesario compilar y ajustar los Decretos No. 158 de 2014, "Por medio del cual se conformó el Consejo Municipal de Política Social de Apulo (Cundinamarca), estableciendo la naturaleza, objeto, funciones, integrantes, y funcionamiento, y Decreto No. 044 de 2016" Por el cual modifica el Decreto No 158 de 2014, y por el cual se modifica la integración y funciones del Consejo Municipal de Política Social y se dictan otras disposiciones"; adecuándolo a las nuevas disposiciones otorgadas por la normatividad vigente, con la finalidad de contar con un documento único, sustantivo y sencillo de interpretar, el cual debe salvaguardar los principios de legalidad y seguridad jurídica, e incorporar nuevos lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así mismo y de conformidad con las funciones de las entidades del Municipio y la relación estrecha con los temas que se analizan al interior del Consejo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 019 del 11 de Marzo del 2020, se encuentra la conformación Comité de Adulto Mayor.

Que mediante Decreto Municipal N°. 105 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLÁMENTA EL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DE 2022 (Feb. 27-2022), "por medio del cual se adopta la política pública de adulto mayor del Municipio de Apulo – Cundinamarca "por un envejecimiento sano y activo" 2022-2032, y se dictan otras disposiciones", la Política Pública contempla la adopción de parámetros que contribuyen al desarrollo integral, la protección y atención integral de las

personas mayores de 60 años en el municipio, así como la articulación de los compromisos de la nación, relacionados con el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo, y el plan de Desarrollo Departamental, en el propósito de satisfacer las necesidades de los Adultos Mayores Apuleños, para lo cual se establecieron programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, acorde a la normatividad, a las posibilidades presupuestales del municipio, y a la cofinanciación del nivel Departamental y Nacional para cumplir con lo pactado en esta política pública.

Que Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones, cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera como adulta mayor a toda persona mayor de 60 años, los cuales tienen la misma oportunidad de crecimiento, desarrollo, aprendizaje y el tener otras experiencias como en cualquier otra etapa de la vida. La ONU recomienda que se deben alentar cambios culturales y promover canales para una reinserción de este grupo en la sociedad activa.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo libre empleado en actividades que generen bienestar como jornadas, excursiones y al turismo en general, es una de las formas de integración y de ocupación que mejor repercusión tiene en esta población. Dichas actividades quedan en la memoria y en las experiencias gratas para contar y recordar con especial importancia. La mayoría de los adultos mayores del centro día "Semillas de Amor" no tienen la oportunidad de recrearse, sumándose a esto su entorno socioeconómico. El entretenimiento especialmente en personas mayores, recobra mayor interés toda vez que las actividades laborales se encuentran cesantes y la labor de ser padre o madre se reduce a la de abuelos en algunos o simplemente a estar solos, quedando mucho más tiempo libre y las actividades con las que éste se ocupa son las encargadas de proporcionar a la persona nuevas referencias y significaciones. Aunque habitualmente asociamos a las personas mayores con un estilo de vida sedentario, muchas de ellas no lo son, en particular los integrantes del grupo "Semillas de Amor", quienes son personas mayores muy activa y así lo han venido demostrando durante el tiempo en las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio, como lo son encuentros deportivos, culturales y recreativos.

Que además de participar en las jornadas de recreación permite interactuar con otros ambientes físicos, sociales y culturales que favorecen la actualización de las personas. Esto es un aporte a que las personas mayores mantengan su vinculación con el mundo exterior. Algunos estudios demuestran que viajar a través de programas especialmente diseñados para mayores reduce los síntomas depresivos y ansiosos, fortaleciendo la salud mental de la persona en cuestión. Además, viajar mantiene a nuestros mayores atentos, pues ir de un sitio a otro le mantiene alerta para no perderse ni un solo detalle de la experiencia. De esta forma se concentran en las actividades. Por otro lado, aumenta su paciencia, en algunas ocasiones queramos conocer hasta el último rincón del lugar en el que nos encontramos, pero esto implica que en ocasiones tengamos que esperar, por lo que la paciencia se vuelve una virtud más que

necesaria en dichas ocasiones. también podemos decir que viajar mejora el carácter de las personas de la tercera edad, a las personas mayores el hecho de estar solos conociendo nuevos lugares les hace sentirse útiles y les da fuerzas para ser más independientes, mejorando su actitud ante la vida. Así como también estar en lugares en los que puedan apreciar diferentes paisajes les ofrece a las personas mayores la posibilidad de establecer contacto con otras culturas y personas, más allá de su círculo de amigos y familiares.

Que, en el municipio de Apulo Cundinamarca, se encuentra conformado el Grupo del Adulto Mayor "SEMILLAS DE AMOR" que pertenecen al Centro día, los cuales se reúnen semanalmente en torno a la realización de actividades de esparcimiento y recreación en el área urbana del municipio.

Que dentro de la estructura orgánica del ente territorial en el nivel descentralizado el Concejo municipal de Apulo – Cundinamarca, mediante el acuerdo 023 de 1992, creó la Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca, como un ente jurídico municipal, descentralizado con autonomía administrativa y patrimonio propio, con una duración indefinida, el cual tiene dentro de sus objetivos principales los siguientes:

a. *Afianzar la actividad económica de comerciantes*, Industriales, Ganaderos, Agricultores, Campesinos, Inversionistas, como necesidad básica para su desarrollo, proporcionando el estudio de disposiciones legales que conllevaron a este fin, colaborando con el gobierno Municipal, en la formación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento socioeconómico del Municipio.

b. Planear, promover y desarrollar los eventos y actividades relacionados con sus objetivos, tales como: *Ferias Ganaderas, Exposiciones Agropecuarias y Artesanales, Festividades y Reinados, Intercambios Culturales con otros Municipios*, o entidades que desarrollen los mismos objetivos.

c. *Llevar a cabo simposios, congresos y asociarse si fuera necesario con estamentos públicos y privados* que se encuentren dentro del territorio de su radio de acción y que desarrollen actividades afines a las de la CORPORACIÓN.

d. Elaborar, desarrollar y fomentar las políticas hoteleras en el Municipio de Apulo, como fuente primordial del desarrollo turístico.

e. Participar en sociedades de economía mixta para desarrollar planes pendientes y fomentar la industria, el comercio, la actividad agropecuaria, artesanal y el turismo.

f. Adelantar por sí misma o por medio de entidades estatales o particulares, programas docentes necesarios para ofrecer a la comunidad la oportunidad de completar su formación técnica y profesional de la rama a la que se dedica.

g. Defender la libertad de espacios y entidades públicas y privadas como criterios propicios para el programa ordenado del Municipio y esparcimiento de la economía de la ciudadanía parte de las actividades mencionadas.

h. En general tener determinaciones y adelantar actividades enmarcadas a obtener la prosperidad y bienestar de la comunidad Apuleña, el desarrollo de la CORPORACIÓN y el bien común.

Así mismo la Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca, cuenta entre sus otros objetivos el de Planear, promover y desarrollar los eventos y actividades con sus objetivos, tales como; ferias ganaderas. Agropecuarias y artesanales, *festividades relacionadas con intercambios culturales* con otros municipios, por lo que atendiendo a los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el ente territorial encuentra conveniente y jurídicamente posible conforme lo regulado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y que preceptúa lo siguiente: " c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE CULTURAL E INTEGRACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL GRUPO CENTRO DIA "SEMILLAS DE AMOR" DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA ,

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: La Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca dentro de la ejecución del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE CULTURAL E INTEGRACION DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL GRUPO CENTRO DIA "SEMILLAS DE AMOR" DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA,

las cuales deberán ser coordinadas y aprobadas previamente por parte del supervisor del contrato.

3.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
80	8014	801416	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80	8014	801416	80141602	SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS
90	9010	901016	90101600	SERVICIOS CATERING
90	9011	901115	90111500	HOTELES

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca que organice, desarrolle y ejecute las actividades requeridas, dentro de las cuales como mínimo deberá garantizar las siguientes actividades:

1. PROGRAMACIÓN GENERAL

- **Salida:** Lunes 2 de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m., desde Apulo, Cundinamarca.
- **Destino:** Cartagena de Indias, Bolívar.
- **Estadía hotelera:** Del 3 al 5 de noviembre de 2026.
- **Alojamiento:** Dos (2) noches.
- **Regreso:** Jueves 5 de noviembre de 2026, con salida desde Cartagena a las 3:00 p. m.

2. TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS

Se dispondrá de tres (3) buses de servicio especial, con capacidad para cuarenta y cuatro (44) pasajeros por vehículo, para una capacidad operativa total de ciento treinta y dos (132) personas.
Cada vehículo contará con las siguientes características:

- **Aire acondicionado**, para proporcionar condiciones de confort térmico durante el desplazamiento.
- **Sillas cómodas y espacios adecuados para viajes de larga distancia**, favoreciendo el bienestar de los pasajeros.
- **Servicio de baño a bordo en cada vehículo**, para mayor comodidad durante los trayectos.
- **Configuración de transporte grupal**, que facilita la coordinación logística y el desplazamiento organizado de los participantes.
- **Operación de transporte de ida y regreso**, conforme a la programación establecida para la excursión.

Paradas técnicas y alimentación en ruta

Con el propósito de favorecer el bienestar de los viajeros durante los desplazamientos terrestres, se contemplan dos (2) paradas programadas por trayecto, sujetas a las condiciones de movilidad, duración efectiva del recorrido y coordinación logística.

Trayecto de ida:

- Primera parada para almuerzo.
- Segunda parada para cena.

Trayecto de regreso:

- Primera parada para cena.
- Segunda parada para desayuno.

Estas pausas permiten realizar descansos durante el recorrido y atender las necesidades de alimentación de los participantes. Los horarios y puntos específicos de parada se definirán de acuerdo con la ruta y el desarrollo del viaje.

Refrigerio durante los desplazamientos

Como complemento al servicio de transporte, se suministrará un (1) refrigerio por participante en cada trayecto, tanto de ida como de regreso.
Cada refrigerio estará compuesto por:

- Un (1) jugo en botella.
- Un (1) paquete de galletas de seis (6) unidades.

Este servicio está orientado a brindar un complemento de hidratación y alimentación ligera durante el recorrido.

3. ALOJAMIENTO HOTELERO

Hotel: Dorado Plaza Bocagrande – Cartagena de Indias
Se contempla alojamiento bajo modalidad **TODO INCLUIDO**, con una estadía de dos (2) noches, sujeto a las condiciones y políticas operativas del establecimiento hotelero.

Servicios incluidos en el plan hotelero

Alojamiento

- Hospedaje durante dos (2) noches.

- Check-in: a partir de las 3:00 p. m.
- Check-out: hasta las 12:00 del mediodía.

Alimentación tipo buffet

- Desayuno: de 7:00 a. m. a 10:00 a. m.
- Snack de la mañana: de 11:00 a. m. a 12:00 del mediodía.
- Almuerzo: de 11:00 a. m. a 2:00 p. m.
- Snack de la tarde: de 4:00 p. m. a 6:00 p. m.
- Cena: de 7:00 p. m. a 9:00 p. m.
- Snack nocturno: de 11:00 p. m. a 5:00 a. m.

Bebidas

- Servicio de bar abierto durante las 24 horas, de acuerdo con las condiciones de operación del hotel.
- Servicio de cerveza nacional hasta las 10:00 p. m., según las condiciones establecidas para el plan contratado.

Recreación y entretenimiento

- Recreación dirigida.
- Shows y actividades nocturnas en vivo.
- Acceso a piscina.
- Acceso a zona de juegos.
- Acceso a solárium.

RECORRIDO TURÍSTICO EN CHIVA POR CARTAGENA DE INDIAS

Como parte de esta experiencia turística, se ofrecerá a los participantes un recorrido panorámico en chiva tradicional por los principales sitios históricos y turísticos de Cartagena de Indias, con el propósito de conocer su riqueza histórica, cultural y arquitectónica. Durante el recorrido, los pasajeros podrán apreciar la belleza de sus calles, plazas, monumentos y emblemáticos lugares que hacen de esta ciudad uno de los destinos más fascinantes de Colombia, mientras descubren las historias, tradiciones y acontecimientos que han marcado su legado a lo largo del tiempo. Esta actividad busca brindar una experiencia de integración, recreación y aprendizaje, permitiendo a los viajeros disfrutar de las maravillas de Cartagena y llevarse recuerdos inolvidables de su visita.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Hospedaje todo incluido	132 personas	$ 1,344,515.15	$ 177,475,999.80
Bus 1 – transporte especial Ida y Regreso	44 puestos	$ 408,000.00	$ 17,952,000.00
Bus 1 – transporte especial Ida y Regreso	44 puestos	$ 408,000.00	$ 17,952,000.00
Bus 1 – transporte especial Ida y Regreso	44 puestos	$ 408,000.00	$ 17,952,000.00
Almuerzo de ida	132 personas	$ 30,000.00	$ 3,960,000.00
Cena de ida	132 personas	$ 30,000.00	$ 3,960,000.00
Cena de regreso	132 personas	$ 30,000.00	$ 3,960,000.00
Desayuno de regreso	132 personas	$ 30,000.00	$ 3,960,000.00
Refrigerio de ida (jugo y galletas)	132 unidades	$ 7,000.00	$ 924,000.00
Refrigerio de regreso (jugo y galletas)	132 unidades	$ 7,000.00	$ 924,000.00
Adquisición de póliza de accidentes personales para eventos	132 unidades	$ 15,000.00	$ 1,980,000.00
TOTAL GENERAL	**132 personas**		**$ 251,000,000**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo.

4.2. Plazo de Ejecución: Un (01) Mes calendario, el cual iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

4.3. Lugar de Ejecución: Se desarrollará en el Municipio de Apulo Cundinamarca.

4.4. Valor Del Contrato A Celebrar: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($251.000.000,00) M/CTE.

4.5. Forma de pago: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en tres pagos, así: así: **a)** Un Primer pago por la suma de hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%),** previa suscripción del acta de inicio y entrega y aprobación por parte del supervisor de la programación de las actividades

a realizar; **b)** Un segundo pago por el valor de hasta el **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%),** previa presentación de la copia de la carta de intención, y/o las reservaciones del hotel, transporte y alimentación para desarrollo del Evento; **c)** y último por la suma de hasta el **cinco Por ciento (5%),** a la liquidación del contrato, previa presentación del informe de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio.; Para el desembolso respectivo el contratante deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato.

4.5. Anticipo / Pago Anticipado: No Aplica.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO, DESARROLLO Y TURISMO DE APULO CUNDINAMARCA: 1. Mantener constante comunicación y coordinación con el MUNICIPIO y cumplir las instrucciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Atender las sugerencias y recomendaciones del Municipio en cuanto a las actividades a desarrollar dentro del contrato. **4.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto convenido. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Responsabilizarse ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a los beneficiarios, al Municipio o a terceros. **8.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato. **9.** Acreditar que se encuentra al día en lo relacionado con la afiliación de las personas que vincule a la ejecución del contrato, a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Organizar, coordinar, desarrollar, ejecutar y/o contratar cada una de las actividades necesarias e indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Coordinar con el supervisor del contrato cada una de las actividades a realizar durante la

ejecución del contrato. **3.** Realizar los actos jurídicos o contratos necesarios con terceras personas si aplica para ejecutar las actividades aprobadas por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar que los bienes o servicios y personal artístico sean de excelente calidad. **5.** Destinar los recursos transferidos por el municipio a la exclusiva ejecución del contrato. **6.** Apoyar técnica y logísticamente al municipio, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto del contrato. **7.** Ejecutar los recursos de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en los estudios previos, y la propuesta del evento y lo concertado con el supervisor del contrato. **8.** Disponer del personal idóneo y profesional para la realización de las actividades descritas en la propuesta que se presente. **9.** Contar con los permisos, insumos y en general con lo relativo al montaje y a la realización de los eventos. **10.** Garantizar para la actividad de sonido, personal requerido y acorde con las actividades a desarrollar. **11.** Disponer de escenarios para la promoción de los eventos y presentación de artistas. **12.** Realizar la publicidad de cada uno de los eventos. **13.** Remitir oportunamente, la información necesaria para el adecuado desarrollo administrativo del contrato. **14.** Levantar un archivo fotografía (demostrativo) de la realización de las actividades y entrega de los bienes.**15.** Realizar y ejecutar las acciones necesarias y logística para la activación económica de los emprendimientos a desarrollarse. **16.** Las demás actividades que se requieran a consideración del supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **17.** La corporación en la contratación derivada que se realice a efectos de ejecutar el presente contrato se deberán tener en cuenta las contribuciones municipales. **18.** Siempre debera haber acompañamiento de 3 auxiliares de enfermeria en cada uno de los buses que estaran en el recorrido.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Desarrollar, con el apoyo y cooperación que le brinde la Corporación, el objeto del contrato. **2.** Girar de acuerdo con la forma de desembolsar los recursos económicos, en la oportunidad y forma establecidas. **3.** Hacer seguimiento a la ejecución física y financiera realizada por EL MUNICIPIO y del objeto del contrato. **4** Vigilar y ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible. **5.** Suministrar oportunamente la información que la Corporación solicite para el correcto Gobierno del contrato. **6.** Participar como ente coordinador y de dirección política y como aportante de los recursos financieros. **7.** Delegar a sus representantes ante el comité técnico operativo, quienes participarán en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Los demás acordes con la naturaleza del contrato.

4.6.3. ***Supervisión y/ o Interventoría: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.***

1. Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que se ajuste a los términos y especificaciones pactadas, en condiciones de oportunidad, calidad y cobertura, según el alcance del contrato. **2.** Hacer por escrito las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que considere necesarios para el logro del objetivo propuesto en el contrato. **3.** Verificar la calidad de las locaciones, material didáctico, instrumentos y equipos utilizados para la ejecución del contrato, al igual que la calidad de los alimentos a suministrar a los beneficiarios. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato y verificar que los informes de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO, DESARROLLO Y TURISMO DE APULO CUNDINAMARCA, se ajusten a los requerimientos legales como a las ejecuciones reales. **5.** Recibir, verificar y evaluar los informes presentados por la ejecución del contrato y hacer las observaciones y requerimientos a que haya lugar. **6.** Autorizar los giros a LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO, DESARROLLO Y TURISMO DE APULO CUNDINAMARCA, previo visto bueno y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. **7.** Velar por la vigencia de las garantías que amparan el contrato y coordinar la elaboración y firma de los documentos que contengan las diferentes actuaciones del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el contratista es una empresa de servicios públicos oficial, el Municipio de Apulo - Cundinamarca considera procedente la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuya escogencia de contratista será a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el presente caso la Ley 1150 de 2017 en su Artículo 2. **Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

A su vez el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De igual manera, el artículo 209 ibídem, en el inciso 2° señala que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en este sentido, determina que es fundamental la solución de las necesidades de la población en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por esta razón, por disposición del artículo 350 de la misma Carta, el componente de Gasto Público Social es prioritario dentro del presupuesto.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 dice que los contratos interadministrativos procederán siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 señala: *"Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"*

Con base en lo anterior la modalidad de selección corresponderá a la CONTRATACIÓN DIRECTA

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado del convenio es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($251.000.000,00) M/CTE,** Para calcular el valor aproximado del contrato se tiene en cuenta los costos del mercado como se determina a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP No.	RUBROS	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000647 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.41.2.4104008.015 .043.1101	1101	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio. LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	21,639,351.27
	2.3.41.2.4104008.015 .043.1202	1202	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	62,731,928.35
	2.3.41.2.4104008.015 .043.1709	1709	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio. R.B ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	52,051,843.71
	2.3.41.2.4104008.015 .043.1909	1909	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio. R.B. VIG. ANT. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2,576,876.67
	2.3.41.2.4104008.015 .043.2117	2117	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio. 11/ 12 SGP OTROS SECTORES	20,000,000.00

	2.3.41.2.4104008.015 .043.7103	7103	Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio. FONPET - SGP PROPOSITO GRAL	92,000,000.00
			TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 251.000.000,00**

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista.

Retención en la fuente (cuando aplique)
Estampilla pro cultura 2%
Estampilla Adulto Mayor 4%,
Industria y Comercio 1%

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

De igual forma para garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos requisitos técnicos, así como los plazos de ejecución y formas de pago que se establecen las condiciones del proceso.

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	VALOR INICIAL	AÑO	ADICIÓN
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	CONVSOL008-2024	$ 650.000.000	15 días	$ 0

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE EXPO CACHIPAY 2024	CONVENIO ASOCIACIÓN-153	$ 219.779.000	7 días	$ 0
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ARTÍSTICOS Y MUSICALES EN EL EVENTO CULTURAL XXVII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EL 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2024	226-2024	$ 494.800.000	6 días	$ 0
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN 35 DEL FESTIVAL TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MANGO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.	226-2024	$ 697.236.032	10 días	$ 0

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS HISTÓRICO

Consultados los archivos que se llevan en la Alcaldía Municipal se constató que el municipio de Apulo Cundinamarca, ha celebrado este tipo de procesos, una vez consultado el Portal Único de Contratación se evidencian entre otros, los siguientes procesos de igual o similar naturaleza en la vigencia:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO
REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO SAN PEDRINO 2026 DEL CASCO URBANO Y DE LA VEREDA LA VEGA; EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA 2026 Y CONMEMORACIÓN CULTURAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN, DE LA VEREDA PANTANOS EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 - 2025	$ 397.009.000	45 dias
REALIZAR LA ORGANIZACION, COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA ATENCION A VICTIMIAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 007 - 2025	$ 54.800.000	20 dias
REALIZAR LA ORGANIZACION, COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA FESTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA COSECHA EN LA VEREDA NARANJALITO, LA FESTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA VEREDA PANTANOS Y REINADO DE ADULTO MAYOR 2025 DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 009 - 2025	$ 59.000.000	20 dias
REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DE CONMEMORACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 - 2025	$ 1.180.000.000	1 mes

DE LOS LXXVI CUMPLEAÑOS DE APULO Y EXPOCULTURA REYES MAGOS 202			
REALIZAR LA ORGANIZACION COORDINACION DESARROLLO Y EJECUCION PARA LA COMMEMORACION DEL DIA INTENACIONAL DE LA MUJER 2025 EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 - 2025	$37.850.000	15 dias
REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA FESTIVIDAD PARA CELEBRAR LA EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA 2025, EL FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO SAN PEDRINO 2025 DEL CASCO URBANO Y DE LA VEREDA LA VEGA, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004 - 2025	307.037.189,34	1 mes
REALIZAR LA ORGANIZACION COORDINACION DESARROLLO Y EJECUCION DE LA FESTIVIDAD PATRONAL CULTURAL EN HONOR A SAN ISIDRO DE LA VEREDA NARANJALITO SECTOR SAN ISIDRO EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 - 2025	$27.000.000	20 dias
20diasREALIZAR LA ORGANIZACION COORDINACION DESARROLLO Y EJECUCION DE LA FESTIVIDAD PARA CELEBRAR LA COMMEMORACION CULTURAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE LA VEREDA PANTANOS EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 005 - 2025	15.000.000	20 dias
REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DE CONMEMORACIÓN DE LOS LXXV CUMPLEAÑOS DE	CONTRATO-INTERAD MIN-005-2024	$ 780.000.000	20 Días

APULO Y EXPOCULTURA REYES MAGOS 2025			
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2.024.	C.INTER-001 - 2024	$ 596.000.000	10 Días
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2023	C.INTER-001 - 2023	$ 450.000.000	10 Días
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2022	CONVENIO ASOCIACIÓN-153	$200.074.425,00	8 Días
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2020	CONV-INTER-001 2020	$ 350.000.000	8 días
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA Y LA FERIA, GANADERA AGROPECUARIA Y EQUINA AÑO 2019	C.INTER-001 2019	$ 300.000.000	14 días
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE REYES MAGOS, Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE DEL 05 AL 10 DE ENERO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.	3-001 - 2017	$ 298.000.000	11 días

7. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

7.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

a.- **Carta de presentación de la propuesta.** Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por la Corporación.
b.- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la Corporación y de la Corporación., no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
c.- **Certificado de antecedentes fiscales:** Expedidos por la Contraloría General de la República del representante legal de la Fundación y de la Corporación. no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
d.- **Certificado judicial emitido por la Policía** vigente del representante legal de la Fundación no mayor a 3 meses de vigencia al cierre de la oferta.
e.- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal** del representante legal de la Corporación.
f.- **Rut:** de la Corporación., en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto del presente Contrato Interadministrativo.
h.- **Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares:** vigente del representante legal de la Corporación, no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta. (no obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes.
i.- **Propuesta económica:** la cual debe constar del presupuesto
j.- **Hoja de Vida del Sigep.** ya sea como persona natural o jurídica y declaración de bienes y rentas
k.- **Hoja de Vida de La Función pública.** ya sea como persona natural o jurídica.
l. **Declaración de Bienes y Rentas.** como persona natural.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio previo se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS				
TIPO DE RIESGO	***TIPIFICACION DEL RIESGO***	***PROBABILIDAD DE OCURRENCIA***	***TASACIÒN***	***ASIGNACION DE LOS RIESGOS***
OPERATIVOS	inconsistencias en las secuencias de los programas, que puedan afectar la oportuna ejecución del Contrato	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
	Incumplimiento o cumplimiento Inoportuno de las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al Contrato	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
REGULATORIOS	*Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes durante la ejecución condiciones tributarias existentes durante la ejecución.*	***Bajo (0,2)***	***(0.2/1000 x valor contrato)***	***MUNICIPIO***
ECONÓMICOS	*Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios por fallas atribuibles a la entidad, exceptuando los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.*	***Bajo (0,2)***	***(0.2/1000 x valor contrato)***	***MUNICIPIO***
	Lesión o daño a la integridad física, mental o moral de un trabajador, Contratista o cualquier persona ajena al Contrato.	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***MUNICIPIO 50%*** ***Contratista 50%***

	cargo del Contratista, causados por terceros.			
SOCIOPOLÌTICOS	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros debido a terrorismo y/o	***Bajo (02)***	***(0.2/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
	Vandalismo			

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smmlv	Plazo de ejecución
PAGO ANTICIPADO	100% Del Pago Anticipado	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a

la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Si bien existen acuerdos comerciales con algunos de los países para entidades del orden municipal el presente proceso se encuentra excluido como quiera que el valor del presupuesto está por debajo de los US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $380'778.000 hasta el 31 de diciembre de 2022. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- ☐ Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- ☐ Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- ☐ Propuesta Económica.
- ☐ Documentos de la Corporación
- ☐ Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. ELABORÓ

GERMAN RICARDO GUTIERREZ DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE DESARROLLO SOCIAL

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	GERMAN RICARDO GUTIERREZ DUARTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE DESARROLLO SOCIAL	
Elaboró	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	